



**COMISIÓN DE INGRESO PROVINCIAL  
CIEGO DE ÁVILA**

Car. Morón Km. 9 ½  
Ciego de Ávila  
Tel: 225702, Ext.:1083  
203509

**PROCEDIMIENTO PARA EL INGRESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL  
CURSO ESCOLAR 2019-2020 EN LOS CURSOS POR ENCUENTRO Y EDUCACIÓN  
A DISTANCIA EN LA UNIVERSIDAD DE CIEGO DE ÁVILA  
CURSO ESCOLAR 2018-2019**

La Resolución Ministerial No. 97 del 15 de septiembre de 2014, puso en vigor las "Normas Generales del Sistema de Ingreso a la Educación Superior" en la que se dispone que, siempre que sea necesario, se podrán emitir regulaciones que sean efectivas para uno o más cursos escolares, como parte del perfeccionamiento del sistema de ingreso a los diferentes tipos de fuentes de ingreso, modalidades de estudio y carreras. Por otra parte, la propia Resolución No. 97/14, artículo 25, faculta al Director de Ingreso y Ubicación Laboral del Ministerio de Educación Superior, en lo adelante MES, para dictar las normas complementarias necesarias para la mejor ejecución de los procesos de acceso a las universidades, disponiendo en consecuencia las siguientes instrucciones.

Mediante la Resolución Ministerial No. 104 de fecha 24 de octubre de 2017, se establecieron regulaciones para el proceso de acceso a las universidades como parte del perfeccionamiento del sistema de ingreso a la educación superior.

Para el **Curso por Encuentros y la Educación a Distancia**, la evaluación del cumplimiento del requisito de aprobar los exámenes de ingreso a la educación superior vigentes se mantiene en el primer año de la carrera. A los estudiantes que matriculan en curso por encuentros o curso a distancia se les convalidan en primer año las asignaturas que hayan aprobado en los exámenes de ingreso al curso diurno, con hasta cinco años de precedencia con respecto al curso en que van a matricular.

Cuando en alguna carrera, la cifra de aspirantes al curso por encuentros o al curso a distancia supere las plazas ofertadas, las universidades aplicarán criterios de selección: pertinentes, transparentes, que posibiliten la evidencia escrita, reclamables y cuyos resultados puedan ser publicados, para ordenar a los aspirantes.

La elaboración de la propuesta de plan de plazas para el curso por encuentros y para el curso a distancia se realiza, atendiendo a las necesidades territoriales de profesionales y a las capacidades en las sedes centrales universitarias, en los centros universitarios municipales y en las filiales universitarias y se publica junto con los criterios de selección de las carreras en

las instituciones respectivas. El Rector de cada universidad es el responsable del cumplimiento de todas las normas legales del ingreso al curso por encuentro y al curso a distancia y determinará los funcionarios facultados para esta tarea en su universidad, con la indicación de establecer comunicación con la Dirección de Ingreso y Ubicación Laboral del MES para el intercambio de orientaciones, de planes de plazas y de resultados del proceso. Las listas de matrícula para el curso por encuentros y para el curso a distancia serán oficiales con la firma del Rector de la universidad.

### **Requisitos para optar por carreras en estos tipos de curso:**

1. Tienen derecho a ingresar en la Educación Superior los ciudadanos cubanos y extranjeros residentes permanentes en la República de Cuba, siempre que cumplan los requisitos exigidos.
2. Ser graduado del Nivel Medio Superior o título equivalente, (acreditado por título o certificado emitidos por centros del Sistema Nacional de Educación).
3. No se exige vínculo laboral.
4. No existe límite de edad.
5. Los aspirantes harán una Declaración Jurada al formalizar su inscripción.  
El aspirante que cometa perjurio en la Declaración Jurada, contra datos de que es objeto el documento oficial, puede perder el derecho de matrícula en el curso escolar que le corresponde si el hecho se detecta antes de matricular en la carrera otorgada.  
Si el acto de perjurio se detecta estando matriculado, se aplica la medida disciplinaria de separación de la Educación Superior durante ese curso escolar.
6. La solicitud de ingreso la realizan en una sola institución universitaria, Facultad, Centro o Filial Universitaria Municipalizada donde desee estudiar, con independencia del municipio o de la provincia de residencia. Presentar:
  - Carnet de identidad actualizado.
  - 1 foto tipo carnet 1x1
  - Título (original y copia)
7. Acreditar cualquier discapacidad, si la poseyera.
8. Para las carreras de **Licenciatura en Educación** es obligatorio presentar el carné de salud donde se evidencie la condición del VIH-SIDA. Tienen hasta el 30 de diciembre del 2019 para presentar dicho documento con la fotocopia correspondiente.
9. Solicitar sólo una carrera.
10. Los atletas activos, para la carrera de Cultura Física, tienen que presentar el aval firmado por el Director Provincial del INDER o del Centro de Atleta de Alto Rendimiento.
11. Los graduados de las escuelas de profesores de Educación Física, los habilitados y los profesores de Cultura Física, podrán estudiar la Licenciatura en Cultura Física de forma directa en el curso por encuentros, según las capacidades disponibles en la universidad. Igual tratamiento se les dará a los atletas de alto rendimiento y de academia en el año que culminen el grado doce, y soliciten como única opción Cultura Física. Cada universidad será responsable del ordenamiento de estos aspirantes para el ingreso.
12. A los atletas de alto rendimiento avalados por el INDER, que no aprueben o no se presenten a los exámenes de ingreso se les otorgará de forma directa la carrera de Licenciatura en Cultura Física en el curso por encuentros.

- 13.No pueden aspirar los estudiantes que fueron bajas de las universidades del MININT, MINFAR y MINSAP.
- 14.No se admitirán documentos con borrones, tachaduras, enmiendas, que les falten datos o estén deteriorados. Los cuños estampados tienen que estar legibles, así como los nombres y apellidos y firmas de las personas que certifican los mismos.
- 15.Los graduados de las Escuelas Militares Camilo Cienfuegos no tienen que entregar la fotocopia de su título verificado. Artículo 44, R/M 184/2011, Página 14.
16. Se modifica el artículo 66 de la Resolución No. 97 del 15 de septiembre de 2014, "Normas Generales del Sistema de Ingreso a la Educación Superior", el cual queda redactado de la forma que se expresa a continuación:

**ARTÍCULO 66:** Los varones en edad de cumplir el servicio militar activo, de cualquier fuente de ingreso, que alcancen carrera en el Curso por Encuentros no obtienen la condición de diferidos. De acuerdo a la política definida podrán ser llamados al servicio militar activo por los dos años que establece la ley, teniendo preservado su derecho a matricular en la educación superior, una vez que lo concluyan. Con estos jóvenes se aplica el siguiente procedimiento:

- a) Si en el período de matrícula no han sido llamados al servicio militar activo, podrán matricular la carrera otorgada.
- b) Si el llamado al servicio militar activo se produce cursando estudios universitarios, se les otorga licencia de matrícula por dos años, con derecho a incorporarse una vez cumplido el servicio militar. Si al incorporarse no hay matrícula en el año académico que les corresponde, de la carrera que cursaban, el rector puede aplazar la matrícula para el curso siguiente o autorizar la reorientación a otra carrera en el Curso por Encuentros o en el Curso de Educación a Distancia.
- c) El Director de Ingreso y Ubicación Laboral del Ministerio de Educación Superior, también puede aplazar la matrícula para el curso siguiente o autorizar la reorientación a otra carrera en el Curso por Encuentros o en el Curso a Distancia, oído el criterio de la dirección universitaria.
- d) Si la incorporación al servicio militar activo se produce antes del período de matrícula, se les conserva la plaza hasta que lo concluyan, lo cual se comprueba en el documento oficial de licenciamiento. Si al incorporarse no existe matrícula en primer año de la carrera obtenida, el rector presidente de la Comisión de Ingreso Provincial puede conferirle otra.

El director de Ingreso y Ubicación Laboral del Ministerio de Educación Superior, también les puede autorizar otra carrera oído el criterio de la dirección universitaria.

- 17.De no alcanzar la carrera solicitada puede optar por otras no cubiertas en el plan de plazas.
- 18.Cuando en alguna carrera, la cifra de aspirantes supere las plazas ofertadas, se aplicarán criterios de selección (Instrumento): pertinentes, transparentes, que posibiliten la evidencia escrita, reclamable y cuyos resultados puedan ser publicados.
19. Cuando dos o más aspirantes al aplicar los criterios de selección, coinciden en el ordenamiento para el otorgamiento y solo queda una plaza de la carrera que solicita, se otorgarán tantas plazas extras como aspirantes obtengan esa condición.

20. Como criterio de selección se aplicará un instrumento escrito para ordenar el otorgamiento. El Instrumento debe ser:

1. Escrito, sus preguntas deben redactarse en un lenguaje claro.
2. Debe constatar: El nivel cultural, la actualización en el acontecer nacional e internacional, el interés y motivación por la profesión, la aptitud para el estudio y ejercicio de la profesión.
3. Se diseña, califica y otorga **por el Colectivo Pedagógico de la carrera** en la Sede Central.
4. Se aplica en la Facultad, Centro o Filial Universitaria Municipalizada donde se realiza la inscripción.

La Universidad de Ciego de Ávila Máximo Gómez Báez oferta las siguientes plazas:

### Sede Central/ por facultades

<b>FACULTAD DE CIENCIAS INFORMATICAS Y CIENCIAS EXACTAS</b>		
<b>No</b>	<b>Carreras</b>	<b>Plazas</b>
1	Ingeniería Informática	60
2	Licenciatura Educación. Informática	30
3	Licenciatura Educación. Matemática	20
4	Licenciatura Educación. Física	20
		<b>130</b>

<b>FACULTAD DE CIENCIAS TECNICAS</b>		
<b>No</b>	<b>Carreras</b>	<b>Plazas</b>
1	Ingeniería Hidráulica	30
2	Ingeniería Civil	0
3	Ingeniería Agrícola	30
4	Ingeniería Mecánica	30
5	Licenciatura Educación. Mecánica	0
		<b>90</b>

<b>FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES</b>		
<b>No</b>	<b>Carreras</b>	<b>Plazas</b>

1	Licenciatura Contabilidad y Finanzas	30
2	Licenciatura En Turismo	50
3	Licenciatura Educación Economía	0
		<b>80</b>

<b>FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS</b>		
<b>No</b>	<b>Carreras</b>	<b>Plazas</b>
1	Ingeniero Agrónomo	30
2	Ingeniero en Proceso Agroindustrial	30
		<b>60</b>

<b>FACULTAD DE CIENCIAS DE LA CULTURA FÍSICA Y EL DEPORTE</b>		
<b>No</b>	<b>Carreras</b>	<b>Plazas</b>
1	Licenciatura en Cultura Física	100
		<b>100</b>

**Sede Manuel Ascunce Domenech/ Facultades**

<b>FACULTAD DE CIENCIAS PEDAGÓGICAS</b>		
<b>No</b>	<b>Carreras</b>	<b>Plazas</b>
1	Licenciatura Educación Preescolar	20
2	Licenciatura Educación Especial	15
3	Licenciatura Educación Primaria	30
4	Licenciatura Educación Biología	15
5	Licenciatura Educación Química	15
6	Licenciatura Educación Geografía	15
7	Licenciatura Educación Laboral	15
		<b>125</b>

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANISTAS		
No	Carreras	Plazas
1	Licenciatura en Derecho	20
2	Licenciatura en Educación Marxismo Leninismo e Historia	20
3	Licenciatura en Educación. Lenguas Extranjeras	50
4	Licenciatura en Educación. Lenguas Extranjeras para la Educación Superior. (EDUSUP)	20
5	Licenciatura en Educación Español Literatura	50
6	Licenciatura en Educación Artística	20
		<b>180</b>

### CENTROS UNIVERSITARIOS MUNICIPALES

No	CARRERAS	Municipios	PLAZAS
1	Ingeniero Agrónomo	Chambas	30
2	Licenciatura Educación Preescolar	Chambas	0
3	Licenciatura Educación Primaria	Chambas	0
			<b>30</b>
1	Licenciatura Contabilidad y Finanzas	Morón	50
2	Licenciatura Educación Preescolar	Morón	0
3	Licenciatura Educación Primaria	Morón	0
			<b>50</b>
1	Licenciatura Educación Preescolar	Majagua	0
2	Licenciatura Educación Primaria	Majagua	0
			<b>0</b>
1	Licenciatura Educación Preescolar	Baraguá	15
2	Licenciatura Educación Primaria	Baraguá	35
			<b>50</b>



1	Licenciatura Educación Preescolar	1ro de Enero	0
2	Licenciatura Educación Primaria	1ro de Enero	0
			0
1	Ingeniero en Proceso Agroindustrial	Ciro Redondo	30
			30
<b>Total de municipios:</b>		<b>6</b>	

### PLAN DE PLAZAS PROPUESTO PARA LA EDUCACIÓN A DISTANCIA CURSO 2019-2020

CARRERA	MUNICIPIO	PLAZAS
Licenciatura Contabilidad y Finanzas	Ciego de Ávila	50
Licenciatura en Derecho	Ciego de Ávila	30
Gestión Sociocultural para el Desarrollo	Ciego de Ávila	50
<b>TOTAL</b>		<b>130</b>
<b>Total de municipios:</b>	<b>1</b>	

**Los criterios de selección que se establecen a continuación tienen su basamento legal en las siguientes resoluciones:** Resolución Ministerial No. 97 del 15 de septiembre de 2014, Resolución Ministerial No. 104 de fecha 24 de octubre de 2017, Resolución Ministerial No. 2 del 2018, Resolución Ministerial No. /2018 del Ingreso a la Educación Superior en el curso escolar 2019-2020.

#### **Criterios de selección para las carreras de perfil pedagógico**

1. Se prioriza a aquellos que ejercen la profesión.
2. Ser graduado de:
  - Escuela Pedagógica.
  - Curso para profesor de Nivel Medio Superior.
  - Habilitado de la ETP.
  - Maestro Emergente.
  - Instructores de Arte.
  - Graduado de 12º grado frente a aulas.
3. Ser avalado por la Dirección Provincial que ejerce la profesión y es autorizado a estudiar.

### **Criterios de selección para la carrera Licenciatura en Cultura Física, Deporte y Recreación**

1. El 70% de las plazas ofertadas se destina a cubrir necesidades del organismo en la provincia (INDER), por lo que exige:
  - Estar vinculado al INDER
  - Graduado de EPEF
  - Ser avalado por el director provincial del INDER.
2. El 30% restante de las plazas ofertadas se destina al resto de la población interesada por el estudio de la carrera.

### **Criterios de selección para la carrera Licenciatura en Turismo**

- El 80% de las plazas ofertadas (40 plazas de las que se ofertan) están destinadas a cubrir las necesidades del organismo en la provincia (MINTUR), por lo que el mismo realiza un análisis del personal a superar y envía a la UNICA un listado con carácter oficial donde incluye: Nombre y Apellidos, Carne de Identidad, cargo que ocupa en la entidad, teléfono personal y profesional.
- El 20% restante de las plazas ofertadas se destina al resto de la población interesada por el estudio de la carrera (10 plazas de la 50 que se ofertan).

### **INGRESO AL CURSO POR ENCUENTRO PARA ESTUDIANTES DE 12mo GRADO QUE NO APROBARON LOS EXÁMENES DE INGRESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR.**

A los aspirantes que no alcancen carrera en el Curso Diurno o desaprueben alguno de los exámenes de ingreso se les podrán ofertar las plazas del Curso por Encuentros que no hayan sido cubiertas de Agronomía, Ingeniería Agrícola y de Licenciatura en Educación en: Matemática, Física, Química, Marxismo- Leninismo y las ciencias técnicas. El Rector de la universidad será responsable de ordenar a estos estudiantes e incluir alguna otra carrera si existiera un justificado déficit de la misma en el territorio.

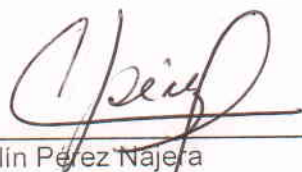
#### **6.- Cronograma para el Ingreso al CPE y EaD.**

No	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR	Responsables
1	Divulgación de las características del proceso de ingreso al CPE y la EaD.	1 al 31 de enero	Sede Central, CUM, FUM y medios de comunicación	Presidenta y Secretaria Ejecutiva de la CIP
2	Publicación del plan de plazas y de los criterios de selección de cada carrera.	1 al 31 de enero	Sede Central, CUM, FUM y medios de comunicación	Presidenta y Secretaria Ejecutiva de la CIP
3	Inscripción de los aspirantes en las carreras seleccionadas, incluyendo	4 al 15 de febrero	Sede Central CUM y FUM	Decanos y Directores de CUM



	<b>a los que optan por segundas carreras universitarias.</b>			
4	Determinación de las carreras que requieren aplicar criterios de selección para el ordenamiento de la matrícula.	18 al 22 de febrero	Sede Central CUM y FUM	Decanos y Directores de CUM
5	Despacho en Secretaría General de las carreras que requieren aplicar criterios de selección para el ordenamiento de la matrícula.	25 de febrero	Sede Central CUM y FUM	Decanos y Directores de CUM
6	Elaboración e impresión de los instrumentos por facultades.	25 al 27 de febrero	Sede Central	Decanos y Directores de CUM
7	Aplicación de los criterios de selección.	28 de febrero	Sede Central CUM y FUM	Decanos y Directores de CUM
8	Otorgamiento de las carreras.	6 al 12 de marzo	Sede Central	Decanos y Directores de CUM
9	Publicación de los resultados otorgamiento.	14 de marzo	Sede Central CUM y FUM	Decanos y Directores de CUM
10	Atención a las reclamaciones.	Del 15 al 21 de marzo	Sede Central	Decanos y Directores de CUM
11	<b>Despacho en la Secretaría General del resultado del primer otorgamiento.</b>	<b>25 al 26 de marzo</b>	<b>Sede Central</b>	<b>Decanos y Directores de CUM</b>
12	Reoferta de las plazas no cubiertas.	28 de marzo al 4 de abril	Departamento de Ingreso	Secretaria Ejecutiva CIP
13	Segundo otorgamiento de las plazas no cubiertas.	5 al 11 de abril	Departamento de Ingreso	Secretaria Ejecutiva CIP
14	Publicación de los resultados del segundo otorgamiento.	15 al 30 de abril	Departamento de Ingreso	Secretaria Ejecutiva CIP
16	Atención a las reclamaciones.	Del 16 al 19 de abril	Sede Central	Decanos y Directores de CUM
17	Otorgamiento y publicación de las segundas carrera para graduados universitarios.	23 al 25 de abril	Sede Central	Secretaria Ejecutiva CIP y Metodólogo de Ingreso
18	<b>Despacho en la Secretaría General del listado oficial del otorgamiento, en copia dura y digital.</b>	<b>26 al 29 de abril</b>	<b>Sede Central</b>	<b>Decanos y Directores de CUM</b>
19	<b>Envío de los resultados del otorgamiento de carreras a la Dirección de Ingreso y Ubicación Laboral.</b>	<b>30 de abril</b>	<b>DIUL</b>	<b>Secretaria Ejecutiva CIP</b>
20	Despacho en la CIP de la relación de estudiantes con carreras otorgadas que tienen asignaturas aprobadas en pruebas de ingreso al curso diurno con	2 de mayo	Departamento de Ingreso	Secretaria Ejecutiva CIP y Metodólogo de Ingreso

	hasta cinco años de precedencia con respecto al curso que van a matricular. Los que realizaron pruebas de ingreso en el año 2015 (Curso 2014/2015) RM 104/2017.			
21	Firma del otorgamiento por la CIP	2 y 3 de mayo	Sede Central	Presidenta y Secretaria Ejecutiva de la CIP
22	Entrega a los secretarios docentes de las facultades del listado oficial Firmado por la CIP.	9 y 10 de mayo	Sede Central	Secretaria Ejecutiva CIP
23	Entrega a los secretarios docentes de las facultades la ficha personalizada que emite el Sistema automatizado con las calificaciones en los exámenes de ingreso realizados, a partir de 2015, de los estudiantes con carreras otorgadas en el CPE y EaD para ser utilizada en la convalidación del requisito del ingreso.	Del 3 al 28 de julio	Departamento de Ingreso	Secretaria Ejecutiva CIP y Metodólogo de Ingreso



Dr C. Celín Pérez Najera  
Presidenta de la Comisión de  
Ingreso Provincial (CIP).



Dr C. Maita Eulalia Ávila Espinosa  
Secretaria Ejecutiva de la Comisión  
de Ingreso (CIP).

